

**San José, 21 de abril de 2015.-**

En San José, a las dieciséis horas con quince minutos del veintiuno de abril del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado y Yerma Campos Calvo (en sustitución de la Magistrada Hernández López).-

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1	Sentencia 2015 - 005581. Expediente 14-018832-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO DEL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, JEFE DE LA SECCIÓN DE MEDICATURA FORENSE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, PRESIDENTA DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente por la falta de aceras que cumplan con las disposiciones de la Ley 7600. Se ordena a Sandra García y María Eugenia Rivera Araya, por su orden Alcaldesa y a la Presidenta del Concejo, ambas de la Municipalidad de San José, o a quienes ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que dentro del plazo de SEIS MESES contado a partir de la notificación de esta resolución, se construyan las aceras y rampas faltantes en la ruta de travesía N° 10118 (Bajo Los Ledezma), para lo cual deberán coordinar y tomar en cuenta el proyecto PRVC-1 MOPT-BID. Se advierte a la parte recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En
---	--

los demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de San José al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota. Notifíquese esta resolución a Sandra García y María Eugenia Rivera Araya, por su orden Alcaldesa y a la Presidenta del Concejo, ambas de la Municipalidad de San José, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, en forma personal. El Magistrado Castillo salva el voto y declara sin lugar el recurso.
--

A las dieciséis horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

**ÚLTIMA LÍNEA.-**

**Gilbert Armijo S.  
Presidente**